



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 076-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 076-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de mayo de 2017. Las 13h00.
VISTOS.- a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de mayo de 2017, a las 11h17, un escrito en (2) dos fojas suscrito por el señor Antonio Germánico Herrera Navarrete y su patrocinador Ab. Oswaldo Angamarca, a través del cual apela de la Resolución CNE-DPCX-2017-0066 emitida por el Director del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. b) Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 076-2017-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 02 de mayo de 2017, se radicó la competencia de la causa en el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral como Sustanciador, conforme consta de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó al Despacho, el mismo día, mes y año, en tres fojas. En lo principal y una vez revisado el mismo se dispone: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución CNE-DPCX-2017-0066 emitida por el Director del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica ab.oa@outlook.com, señalada por el señor Antonio Germánico Herrera Navarrete, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. No se le notifica en el casillero judicial Nro. 3711, por cuanto el recurrente ya ha señalado correo electrónico. **TERCERO.-** Asígnese al compareciente, la casilla contencioso electoral No. 21, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **CUARTO.-** La documentación deberá ser remitida por la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, dentro de los plazos fijados, al Tribunal Contencioso Electoral en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, acompáñese fotocopia del recurso interpuesto. **SEXTO.-** Notifíquese a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a través del correo electrónico luisalvarado@cne.gob.ec **SÉPTIMO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **Cumplase y Notifíquese.-"** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral

KM